

# Político



La reforma legal no bastará para dar vigor a sectores políticos que no tienen por sí mismos suficiente fuerza. El ejemplo de la reforma de 1963, puesta en práctica al año siguiente, es ilustrador a este respecto. En el primer año de su vigencia, la institución de los diputados de partido mostró su insuficiencia al punto que hubo necesidad de vulnerar la ley para dar esa clase de representación a partidos que no la habían ganado en las urnas, no obstante las ventajas prescritas a su favor. La situación no es la misma de hace quince años, es verdad: el proceso de vertebración de la sociedad mexicana ha avanzado en forma considerable, pero no puede perderse de vista esta experiencia arrojada por un fenómeno semejante.

Anotemos, por último en lo que hace a las elecciones, la dificultad proveniente del complicado mecanismo electoral, complejo para los votantes, para los partidos y para los organismos electorales. Como en esta materia es casi obligado aprender echando a perder, no hay que desechar la posibilidad de un mayor abstencionismo originado sólo en el temor de no saber cómo sufragar, o de un enorme porcentaje de votos anulados por ineptitud de los electores. Todo ello, naturalmente, si no se orchestra una eficaz campaña de aleccionamiento cívico con destino a las elecciones.

Al señalar todos los anteriores obstáculos a la eficacia de primera hora de la reforma electoral, sólo buscamos que el ánimo de los muy esperanzados esté provisto de un preservativo espiritual que evite las frustraciones que suelen sobrevenir de una expectativa mayor que la autorizada por los hechos. No negamos, en lo absoluto, el valor que por sí mismo tiene la tentativa de ampliar los cauces de participación de los ciudadanos. Sólo que el camino que ha de recorrerse se andará en más de una etapa.

También tendrá naturaleza sobresaliente, en lo político, el periodo extraordinario de sesiones con que cerrará sus trabajos, ya ahora notables, la legislatura número cincuenta. Tal vez su tarea principal sea la discusión de la ley de garantías al derecho a la información. No es la deformación profesional la que nos lleva a considerar principalísimo factor de la reforma política a las normas referidas a este derecho. Es que la participación ciudadana sólo adquiere cabal significado en presencia de informes vastos, profundos y múltiples sobre el acontecer público, que sean asequibles al mayor número.

Precederá, en este rubro, a dicho periodo extraordinario, un debate ciudadano sobre tal derecho a la información. En buena hora que se haya convocado a él. La consulta, semejante a la que configuró los términos principales de la reforma política, ayudará a evirar que sólo el gobierno y los grupos económicos participen en el esclarecimiento que interesa sobremanera a la sociedad civil.

Refrámonos, por último, a las cuestiones materiales. El presidente de la República anunció que el segundo tercio de su sexenio será el de la consolidación de la economía. Eso no significa, necesariamente, que éste será el año de la reforma económica. Aún más, tal reforma, aún como la han concebido (se va viendo que con ánimo mediatizador) la CTM y el Congreso del Trabajo, se alejará este año, porque la consolidación implica confianza del sector privado, la cual excluye las medidas insinuadas o previstas en dicha reforma.

De cualquier modo, el primer par de años, destinados a la superación de la crisis. La hemos superado, dijo don David Ibarra. Ojalá estemos equivocados, pero ante ese anuncio, contrastado con los hechos, se siente el imperativo de decir, como lo hacen los niños de mi pueblo, un escéptico: éjele...